

5.º El material que haya de ser importado, al único fin de esta Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas; bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid), del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria, y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro Directivo.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

6310 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de marzo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,780	104,040
1 dólar canadiense	85,259	85,593
1 franco francés	17,079	17,139
1 libra esterlina	187,317	188,239
1 libra irlandesa	153,305	154,135
1 franco suizo	55,421	55,719
100 francos belgas	236,576	237,756
1 marco alemán	43,786	43,997
100 liras italianas	8,104	8,132
1 florín holandés	39,976	40,162
1 corona sueca	17,869	17,948
1 corona danesa	13,040	13,091
1 corona noruega	17,301	17,377
1 marco finlandés	22,790	22,902
100 chelines austriacos	623,183	627,124
100 escudos portugueses	148,228	149,054
100 yens japoneses	43,350	43,558

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6311 ORDEN de 18 de febrero de 1982 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de intercambio modal en la estación de Linares-Baeza (Jaén).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 21 de noviembre de 1959,

Esté Ministerio, en 18 de febrero de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de intercambio modal en la estación de Linares Baeza (Jaén), a

los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción por incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes Turismo y Comunicaciones Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

6312 RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesilla «Plana D'Estall», B-1, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 18 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesilla «Plana D'Estall», B-1, en el término municipal de Benasque (Huesca) con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones Técnicas de 30 de marzo de 1979 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que figura en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.299-A.

6313 RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesilla «Rovellons», B-2, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesilla «Rovellons», B-2, en el término municipal de Benasque (Huesca) con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 30 de marzo de 1979 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengán aplicándose autorizadas por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que figura en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.300-A.

6314 RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de enlaces ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la estación de Chamartín, término municipal de Madrid.

Por ser de aplicación a las expresadas obras el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 24 de marzo de 1982, y a las horas de diez treinta a once treinta y de once treinta a doce treinta de la mañana, en la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en Madrid, calle Agustín de Betancourt, 25, primera planta, para el levanta-

miento de las actas previas de ocupación de los ocupantes de la casa expropiada sita en la calle Vinaroz, 31, con arreglo al siguiente orden:

De diez treinta a once treinta, a los ocupantes de los pisos reseñados en la relación con los números 1 al 14, y de once treinta a doce treinta, los reseñados con los números 15 al 28.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—4.737-E.

RELACION DE OCUPANTES

Número	Nombre	Domicilio	Piso
1	D. ^a Paula Díaz Alonso	Vinaroz, 31, Madrid	Bajo.
2	D. Andrés Vigil García	Vinaroz, 31, Madrid	Bajo A.
3	D. Luis Bera Sanz	Vinaroz, 31, Madrid	Bajo B.
4	D. ^a Eladia Blázquez Aretio	Vinaroz, 31, Madrid	Bajo C.
5	D. José Valladares López	Vinaroz, 31, Madrid	Primero A.
6	D. ^a Gabriela García Verdugo	Vinaroz, 31, Madrid	Primero G.
7	D. José Rodríguez Jaráiz	Vinaroz, 31, Madrid	Primero E.
8	D. ^a Josefa Morales Tirado	Vinaroz, 31, Madrid	Primero F.
9	D. Justo Ventura Ventura	Vinaroz, 31, Madrid	Primero G.
10	D. Francisco Rodríguez Borrero	Vinaroz, 31, Madrid	Primero H.
11	D. ^a Daniela Eulalia García Lucas	Vinaroz, 31, Madrid	Segundo D.
12	D. Francisco Moreno Herranz	Vinaroz, 31, Madrid	Segundo E.
13	D. José María Martínez Pérez de Albéniz	Vinaroz, 31, Madrid	Segundo F.
14	D. ^a Virginia Morán Monje	Vinaroz, 31, Madrid	Segundo G.
15	D. ^a Concepción Portillo Martín	Vinaroz, 31, Madrid	Segundo H.
16	D. Jesús Elena de la Calle	Vinaroz, 31, Madrid	Tercero A.
17	D. Víctor Díaz Maroto Jiménez	Vinaroz, 31, Madrid	Tercero B.
18	D. Angel García Hortiguera	Vinaroz, 31, Madrid	Tercero D.
19	D. Enrique Martínez Ibas	Vinaroz, 31, Madrid	Tercero F.
20	D. Gabino García Carretero	Vinaroz, 31, Madrid	Tercero H.
21	D. Salvador Carreras Oliver	Vinaroz, 31, Madrid	Cuarto A.
22	D. José Mínguez García	Vinaroz, 31, Madrid	Cuarto B.
23	D. Carlos Salas Herrero	Vinaroz, 31, Madrid	Cuarto C.
24	D. Adolfo Acedo Junquera	Vinaroz, 31, Madrid	Cuarto D.
25	D. ^a María del Carmen Tirado Rodríguez	Vinaroz, 31, Madrid	Cuarto E.
26	D. Vicente Huélamo García	Vinaroz, 31, Madrid	Cuarto F.
27	D. ^a Aurelia Cano Barranco	Vinaroz, 31, Madrid	Cuarto G.
28	D. José Santiago Sancho	Vinaroz, 31, Madrid	Cuarto H.

ADMINISTRACION LOCAL

6315

RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez (La Coruña), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1982, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa, con carácter urgente, de ocupación de bienes y derechos para la ejecución de las obras del «Proyecto de ensanche de la avenida de La Habana, en su confluencia con la avenida de Castela y plaza del Hospital, de As Pontes de García Rodríguez», proyecto aprobado por el pleno municipal en sesión de 26 de febrero de 1981, obra incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1981, por lo que le es de aplicación la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2686/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran

en la relación de las fincas que se detallan a continuación deberán comparecer el día 14 de abril de 1982, a las once horas, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial de As Pontes de García Rodríguez, desde la cual se irá a las respectivas fincas cuando fuere necesario practicar nuevo reconocimiento de las mismas.

Al referido acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados por la expropiación, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial para actuar en su nombre, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad dominical, los recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años y certificado de catastro, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito o Notario.

Desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que también se efectuará en el de la provincia y diarios de la capital, y hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describirse los bienes o derechos afectados, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la urgente ocupación.

As Pontes de García Rodríguez, 24 de febrero de 1982.—El Alcalde.—4.254-E.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número parcelario	Propietario	Domicilio	Clase de finca	Superficie a ocupar (m ²)	Modo en que le afecta
1 al 5	Carmen Ferreiro Barro e hijos	As Pontes	Edificio	85,70	Parcial.
6 al 8	Carmen Várez Pena y hermanos	As Pontes	Edificio	110,42	Parcial.
1, 3 y 5	Antonio Martínez Martínez	As Pontes	Edificio (arrendatario).	—	—
4	Sergio Corral Barro	As Pontes	Edificio (arrendatario).	—	—